

# **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

## **CONCEJO MUNICIPAL 2016-2020**

### **SESION EXTRAORDINARIA N° 02 (sesionada)**

**COLINA, 14 DE DICIEMBRE DE 2017  
SECRETARIA MUNICIPAL**

## **SESION DE CONCEJO N° 02**

**SESION** : **EXTRAORDINARIA**  
**FECHA** : **14 de diciembre de 2017**  
**HORA** : **10:30 horas**  
**LUGAR** : **SALA DE REUNIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJALES PRESENTES** : **GONZALO TORRES FERRARI  
ANDRES VASQUEZ MEDINA  
JORGE BOHER FERRADA  
PABLO ATENAS VALENZUELA  
ALEJANDRA LANTADILLA BUDINICH  
ANGELICA ANTIMAN PALMA  
CAMILO ESCOBAR ORTUZAR  
SOLEDAD VIAL CUMMINIS**

**CONCEJALES** :

**FUNCIONARIOS PRESENTES** : **ANGELA PRADO CONCHA DIRECTORA DOM  
ELIZABETH ARELLANO DIRECTORA CONTROL  
PABLO SEPULVEDA DIRECTOR SECPLAN  
MARIANELA CARRASCO DIRECTOR TRANSITO  
DAVID VEGA DIRECTOR JURIDICO  
MANUEL NUÑEZ DIRECTOR FINANZAS  
PATRICIO DURAN DIRECTOR SEGURIDAD  
RODRIGO MORALES DIRECTOR OPERACION  
JOSE BUCAREY ASESOR FINANZAS  
RODRIGO OPAZO DIRECTOR CULTURA**

**OTROS** :

**PRESIDE** : **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**SECRETARIO** : **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

## TABLA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 02 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

- 1.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación por un monto anual de \$ 9.173.125.- de camión tolva de 10 m<sup>3</sup>, enmarcada en el proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.
- 2.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación por un monto anual de \$ 7.187.917.- de un minicargador frontal, enmarcada en el proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.
- 3.- Autorización del H. Concejo Municipal, para aprobar los gastos de operación y mantención de los proyectos "**Parque Claudio Arrau y Ampliación Edificio Consistorial**", para ser presentados al Programa de Inversión de Desarrollo de la Ciudades de la SUBDERE, por un monto total anual de \$ 84.120.000.- y \$ 129.080.796.- respectivamente.
- 4.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación del proyecto denominado "**Construcción sede social, Los Robles**", por un monto anual de \$ 1.530.000.-
- 5.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el **Plan Comunal de Salud, año 2018**.
- 6.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el **Presupuesto Municipal año 2018**.
- 7.- Autorización del H. Concejo Municipal para hacer los ajustes de Cierre Presupuesto Año 2017 y Apertura Presupuesto Año 2018.
- 8.- Autorización del H. Concejo Municipal para transigir judicialmente por un monto de \$ 506.753.- en causa O-441-2017 "Iribarra / Ilustre Municipalidad de Colina"
- 9.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública del proyecto denominado "**Ejecución Obras de Mejoramiento. Caminos Rurales, Comuna de Colina Etapa I**". ID: **2686-46-LR17**, al oferente Guzmán Reyes Construcciones S.A., por un monto de \$ 1.185.216.572.- IVA incluido.
- 10.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar el llamado a licitación pública denominado "**Construcción acceso vía expresa carretera San Martín, autopista Los Libertadores, Comuna de Colina**", ID **2686-47-LR17**, al oferente Constructora Héctor Carmona Ríos E.I.R.L., por un monto de \$ 216.859.352.- IVA incluido.
- 11.- Autorización del H. Concejo Municipal, para modificar el Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la Municipalidad de Colina, aprobado mediante Decreto AlcaldicioN° E-1606/2016 de fecha 09/08/2016, respecto a la Unidad de Recursos Humanos y Relaciones Públicas, para que pasen a formar parte de la estructura de Administración Municipal.
- 12.- Autorización del H. Concejo Municipal para adquirir la mera tenencia a través del respectivo comodato de una franja de terreno ubicada en Avenida Chicureo, para ser destinada a senda peatonal".
- 13.- Cierre de la sesión.

## SESION EXTRAORDINARIA N° 02 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

### 1.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación por un monto anual de \$ 9.173.125.- de camión tolva de 10 m<sup>3</sup>, enmarcada en el proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.

**Alcalde:** Enuncia que los puntos 1 y 2, que se refieren aprobar costos y mantención de un camión tolva y un minicargador frontal, que se enmarca en un proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para ayudar a erradicar los micro basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.

**Concejal Atenas:** Indica que es un buen equipamiento que vienen a cooperar, cada vez que nos comunicamos con la Directora de Aseo, por algún micro-basural existente en la comuna.

**Concejal Escobar:** Alcalde, me comprometí en sesión anterior consultar a mi abogado así que quiero dar lectura a de la intervención en esta sesión: "Con fecha 01 de diciembre el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, como consecuencia de las solicitudes formuladas por los concejales Pablo Atenas y Andrés Vásquez, de haber operado de pleno derecho por la incapacidad temporal de don Mario Olavarría Rodríguez por la incapacidad del cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Colina. Ordenar a que se proceda a reemplazarlo de conformidad al artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Asimismo, con fecha 16 de noviembre 2017 el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana rechazo la proposición interpuesta por el Sr. Olavarría, concediendo recurso de apelación interpuesto en subsidio de la apelación referida.

A lo dicho se agrega, que con fecha 24 de noviembre del 2017 el Sr. Olavarría presento un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 61 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en los autos roles número 5742-2017 y 5778-2017 acumulados del 1° TER Metropolitana del que conoce actualmente el tribunal calificador de elecciones por recurso de apelación bajo el rol 2015-2017 con el objeto que se declare inaplicable el mencionado artículo 61 por los argumentos que hay señala.

No obstante, que el Tribunal Constitucional declaro suspendido el procedimiento ante el Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspenden los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que aquella, como ha sido señalada, opera de pleno derecho.

En consecuencia este concejal, ha asistido a este concejo del H. Concejo Municipal, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en efecto como en la especie se trata de una incapacidad temporal, procede que se reemplace al Sr. Alcalde en conformidad al artículo 62 inciso 3 de la citada disposición para cumplir cabalmente lo ordenado por el TER Metropolitana, procede que este concejo designe de entre sus miembros un alcalde suplente, por sesión especialmente convocada al efecto, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio reúna mayoría absoluta de los votos, se repetirá la votación circunscrita solo a los dos concejales que hayan obtenido la mayoría relativa y en esta segunda votación produciéndose empate será considerado alcalde, aquel que hubiera mayor preferencia ciudadana en la elección respectiva. El mismo mecanismo de preferencia ciudadana se aplicará también para dirimir los empates en relación a las mayorías relativas de la primera votación.

La elección deberá hacerse en sesión única que deberá ser celebrada a los 10 días siguientes a contar de esta fecha y para dicho propósito solicito al Sr. Secretario Municipal en cumplimiento al artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad. En caso que alguna persona se oponga a lo solicitado por este concejal por lo establecido en las normas antes citadas y por lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana procederá a realizar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

Alcalde, quiero agregar de que el día 07 de diciembre del 2017 el Consejo de Defensa del Estado, se hace parte de su apelación ante el Tribunal Constitucional; y, además quiero decirle al concejo que es el mismo Consejo de Defensa del Estado, que solicito al Ministerio Público que se oficiaré a la Municipalidad de Colina, que se hiciera efectiva la inhabilitación que contempla el artículo 61 de la LOCM, norma cuya inconstitucionalidad se reclama en estos autos, en relación al artículo 16 de la Constitución Política de la República de Chile. Información que fue notificada a las 18:31 horas del 07 de diciembre del 2017.

Por lo tanto, alcalde, hice el análisis con los abogados, en realidad lo hicieron ellos, conforme a lo que habíamos conversado en el concejo anterior, por lo tanto, me voy a mantener en la misma posición que he mantenido en los últimos concejos, considerando que en esta sesión considere todas las alegaciones que Ud. ha realizado, considerando el Tribunal Constitucional. Gracias.

**Secretario Municipal**, solicita por favor copia de los 2 documentos que dio lectura el concejal Escobar, las cuales le serán remitidas, debido a que no cuenta con copias el concejal.

### **El Sr. Alcalde somete a votación los temas del punto 1 y 2:**

**Concejal Torres:** Apruebo punto 1 y punto 2.

**Concejal Vásquez:** Sr. Olavarría, tal como lo he señalado en concejos anteriores, fui notificado en este concejo municipal el 19 de octubre respecto a oficio de la Fiscalía Metropolitana Occidente, que remitió este oficio respecto a la formulación de acusación en su contra por un posible fraude al fisco. Producto de esa situación le consulte a Ud. cual era su situación respecto al cargo de alcalde y me dijo en esa oportunidad que no había ningún problema. De hecho, que había resoluciones del Tribunal Constitucional que avalaban su postura y que iba a permanecer en el cargo de alcalde. Producto de esa situación, concurrí a la Contraloría el 25 de octubre e hice un ingreso de antecedentes, efectivamente a los días me reuní con el contralor regional quien me había señalado que producto de esta situación había enviado oficio a la municipalidad requiriendo información, pero me señalaba que de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de la República efectivamente la contraloría no puede intervenir ni informar sobre asuntos que por su naturaleza sean propiamente litigiosos, que fue lo que efectivamente ocurrió con mi presentación en el Tribunal Electoral, efectivamente con fecha 10 de noviembre producto de mi presentación el TE emite una resolución donde señala categóricamente que opera en pleno derecho la incapacidad suya para el desempeño del cargo de alcalde a contar del 29 de septiembre y señala además en la resolución que la norma no establece formalidad alguna ya que opera de pleno derecho, esto es produce efectos jurídicos por la sola fuerza de la ley.

Producto de todo eso, tome una decisión con un grupo de colegas que están acá presentes de ausentarnos del concejo municipal, Ud. en su derecho por supuesto, aunque yo puedo estar en contra recuso y nos acuso de notable abandono de deberes por ausencia a 4 sesiones consecutivas y el mismo tribunal resolvió el 10 de noviembre, cuya resolución señalo que Ud. carece de legitimación activa para ese requerimiento, por lo tanto la resolución señalo no ha lugar, es decir el rechazo a su solicitud de notable abandono de deberes.

Luego de eso, el 17 de noviembre pasa al tribunal electoral de elecciones, producto de su apelación y hace algunos días atrás fui notificado que Ud. ingreso un escrito al Tribunal Constitucional que se encuentra analizando la admisibilidad del escrito, que probablemente va a ser en estos días. Producto de ello me notifique hace unos minutos en la mañana, me informe, más que me notifique respecto de esta apelación que hizo el consejo de defensa del estado, que se hace parte de esta situación.

Le vuelvo a repetir Sr. Olavarría, desde mi criterio, desde mi perspectiva Ud. no puede continuar en el cargo de alcalde, no puede continuar dirigiendo este concejo municipal. Esto se lo vuelvo a repetir, esto no es un tema personal, sino un tema legal y he ejercido mi total derecho como concejal que me confiere la ley, para presentar los recursos que ya he presentado y para fiscalizar su labor porque efectivamente esa es la principal función que me otorga la ley, que es fiscalizar los actos del alcalde. Si, me llama la atención la votación de mi colega que me antecedió, el concejal Torres, que no haga ni siquiera referencia a esta situación.

También me llama la atención la postura del concejal Atenas que tampoco hace ninguna referencia a esta situación, esta su condición, porque tiene una condición en la que se encuentra, de estar suspendido de su cargo, pese que Ud. ha intentado mantenerse a punta de apelaciones, hoy día en el Tribunal Constitucional. Me llama la atención y me hace pensar que lamentablemente algunos hemos tenido que hacer lo que corresponde como concejales que en este órgano del concejo municipal se respete la ley que es lo primero.

**Alcalde:** Lo primero voy a volver a decir la posición nuestra, porque en realidad esta amparada en los fallos de los tribunales, y el mismo Tribunal Electoral que aprobó las apelaciones y concedió las apelaciones ante el Tricel, así que cuando se habla aquí, y vuelvo a repetir que por favor de alguna manera entiendan, no hay cosa juzgada mientras no están ejecutoriada la resolución. Eso es de perogrullo es el ABC del derecho. El Tribunal Electoral dicta una resolución ¿es apelable? Es apelable. Es como si a alguien le ponen una sanción pecuniaria de algo al tribunal de policía local o lo que sea, y si es apelable, va a apelar, y mientras esta apelable y no se resuelve no hay sanciones. Eso no es solamente en este caso, es en todos los casos. Pero bien, no se ha querido entender eso, y la verdad que el Tribunal Calificador de Elecciones recibió los autos, ya salieron del Tribunal Electoral, incluso fijo fecha de alegatos para el día 02 de enero diciendo “señores esta pendiente esto, los invito el 02 de enero a exponer sus posiciones”, ni siquiera metiendo al Tribunal Constitucional, el caso esta pendiente. Y, eso no se quiere decir, no se quiere reconocer, hay ahí un problema de saber o no querer saber. Le pedí tanto al Tribunal Electoral para apelar y al Tribunal Calificador de Elecciones, un certificado (como corresponde en estos casos) de que mi litigio está pendiente, y lo otorgo porque esta pendiente. Por esa razón requerí al Tribunal Constitucional en forma paralela al Tribunal Calificador de Elecciones y fijo fecha de alegatos para el 02 de enero, aún sin Tribunal Constitucional. Pedí certificación de nuevo al Tribunal Calificador de Elecciones, la entrego y con esa certificación del litigio pendiente me fui al Tribunal Constitucional (organismo máximo de la constitucionalidad de las leyes de la República de Chile). Tanto así, que ordenó la suspensión, y cuando ordena la suspensión de un caso es porque ordena la suspensión y todos los efectos que tiene, a propósito del caso basura; y, eso espero que Camilo Escobar lo pueda entender. En el tribunal se iba a efectuar la apertura del juicio oral el día lunes 11 ¿Qué paso? Una de las partes presento un escrito al Tribunal Constitucional ¿Qué dijo el TC? suspendió (lo mismo que respecto a mí) ¿Cuál es el efecto? Suspendió todo hasta que resuelva, incluso mi situación. Y, quiero ver, porque no quiero estar ahí, porque no me corresponde, ver con el Tribunal Constitucional haber si puedo que mi caso se vea antes, porque el caso quedo paralizado.

No entiendo, porque se ciegan tanto en un caso, véanlo en lo macro, es un caso similar el mismo día, se suspende y queda todo suspendido. En estos momentos no tengo nada que decir ante el Ministerio Público, porque no estoy suspendido Por qué el Tribunal Constitucional así lo dijo, lo mismo en el caso puntual mío respecto a la suspensión.

Entonces seguir con este tema, les hace daño a Uds., a mí, al concejo. Hoy tenemos quorum completo para efectos de las votaciones, y les pido por favor que no sigan con esto, porque me obligan también hacer las presentaciones del caso, porque todos sus planteamientos están absolutamente errados. Entiendo los anhelos en esto, pero están completamente errados, porque así no funciona el derecho en Chile.

Si suspende el Tribunal Constitucional y que el Consejo de Defensa del Estado se haga parte, es lógico, porque se hace parte en todos los casos que le interesa, estemos de acuerdo o no, porque el CDE tiene la obligación de hacerse parte ¿eso influye en el resultado? no influye en nada, tanto es así que les llega a todos los intervinientes para que se hagan parte. Cuando del TC recibe mi requerimiento, la inconstitucionalidad de esta norma, notifica a todas las partes. ¿Qué significa eso? que les da un plazo para que hagan ver sus puntos de vista, respecto del requerimiento de inconstitucionalidad, porque el tribunal no esta resolviendo la causa. ¿Qué es lo que he dicho? es algo que le va a servir a todos los alcaldes de Chile en el futuro, que producto de una investigación cualquiera, pueden formalizar a cualquiera, pueden acusar a cualquiera, pero resulta que de una acusación no puede uno estar suspendido del cargo porque existe la presunción de inocencia, y porque además la constitución no le da ninguna facultad a la ley orgánica para hacer lo que hizo en este caso, que fue cambiar la palabra procesado que era antiguamente, el

procesado determinado por un juez por la parte acusada. Les digo esto en la más buena fe, voy hacer lo que dicen los tribunales, pero esto no esta ejecutoriado, no hay cosa juzgada. No sigamos en esto que no tiene razón, quedan mal todos, con quorum, sin quorum. Y, no solamente han faltado 4 veces, han faltado más veces, no han votado porque no han querido, hay un montón de resoluciones que presento en esta fecha no porque se me ha ocurrido, sino porque corresponden y nada más. Entonces lo mínimo que les pido es que mientras las resoluciones estén pendientes en los tribunales de justicia (que es donde están y no acá) seamos respetuosos del ordenamiento jurídico existente. Nada más, eso es lo único que pido. El resto cada uno tiene sus intereses y eso me da lo mismo. Uno ve para que esta acá. Y, por último, nosotros todos juramos el día 06 de diciembre de 2016, cumplir la constitución y la ley, y es lo que a mí me importa. Esto esta pendiente en el Tribunal Constitucional, al tribunal se le pidió la suspensión y la concedió. Que digan otra cosa, no es, tal como paso con el caso basura, y por lo cual estoy en desacuerdo, porque lo único que quiero es terminar ese tema y me obligan a esperar, pero haré unos requerimientos y ojalá que me resulten para salirme de ese caso y plantear mis condiciones. Pero luego un abogado, la jueza furia, todos furia, porque luego al Tribunal Constitucional y logro la suspensión ¿y que pasa con la suspensión del TC? se para todo, hasta que se resuelva. Les pido que no sigamos con este cuento. Dejemos que funcionen los tribunales de justicia. Soy el primero que va a cumplir con dichos tribunales. No estoy haciendo nada distinto, ni sobre la ley, porque se han dicho muchas cosas. Estoy haciendo lo que los tribunales y la ley me confiere, que es lo que he hecho y cumplir con las resoluciones. Si esperaban que me quedara con esa resolución del tribunal electoral (no me voy a pronunciar de nuevo, porque me parece que fue burdo) les digo que no, porque me voy a quedar con eso y apele, y que dijo el mismo tribunal de la resolución, lo mismo. Por eso existe la apelación, la doble instancia, porque es principio importante que un tribunal de arriba vea lo que ha hecho un tribunal de abajo. Son cosas básicas. Lo presente y esta concedido. Tanto así que si el Tribunal Calificador de Elecciones recibió el oficio del Tribunal Constitucional y esta suspendido lo del 02 de enero ¿nosotros vamos a interpretar distinto? ¿somos nosotros los que estamos llamados a interpretar distinto? ¿o un concejal determinado?

**Concejal Escobar:** Sr. Alcalde, claramente hay dos diferencias de opiniones de criterios hay concejales que señalan que opera de pleno derecho.

**Alcalde:** Es que ese no es el tema, no estamos viendo se opera de pleno derecho o no. Estamos viendo que en este momento está suspendido todo.

**Concejal Escobar:** Lo único que le pido alcalde, es que Ud. respete la posición nuestra y en el caso mío, tendré que defender porque Ud. nos acuso de notable abandono de deberes y nos pretende destituir. Que lo lamento alcalde y me duele, porque siempre lo he respaldado.

**Alcalde:** Es lo que tengo que hacer, cuando alguien no cumple con su deber.

**Concejal Escobar:** ¿Entonces porque no aplica la misma regla, cuando se ausentan los otros concejales?

**Alcalde:** Porque hay justificaciones; y, en el caso de Uds. no había justificaciones respecto al notable abandono de deberes, eso quedo pendiente.

**Concejal Escobar:** Alcalde, el Tribunal dijo que no y lo que Ud. hace es apelar contra nosotros.

**Alcalde:** Porque tenía que apelar de todas las resoluciones que hizo el tribunal electoral. Hubo 3 apelaciones.

Tuve que hacerlo de conformidad a la ley, lo mismo que hicieron Uds.

**Concejal Escobar:** Que mi defensa cuando sea notificado lo voy hacer en tribunales, porque no he sido notificado, el concejal Vásquez me ha informado de que efectivamente en la acusación hay varios concejales, pero tampoco he sido notificado, pero si llego a ser notificado del notable abandono de deberes.

**Alcalde:** Esa está suspendida.

**Concejal Vásquez:** Pero el 16 de enero que es la fecha de audiencia.

**Alcalde:** ¿Qué audiencia?

**Concejal Vásquez:** Porque Ud. apelo respecto de notable abandono de deberes, de nosotros 4 y la fecha de audiencia es el 16 de enero.

**Alcalde:** Informa que no sabia de esta audiencia del 16 de enero, y entendía que estaba todo suspendido, y que se quedo tranquilo por la resolución del Tribunal Constitucional, que ya no le dio más importancia a lo otro. Y, de verdad reitera, que

no tenía idea de lo que le están planteando. Y, si hay audiencia el 16 de enero y quieren conversar y empezar a trabajar, muy bien; y, que cuando se habla de que el tema no tiene nada personal, para él efectivamente no tiene nada personal.

**Concejal Escobar:** Alcalde, de verdad Ud. encuentra que sea justo que un concejal sea destituido por faltar a 4 sesiones.

**Alcalde:** ¿ese es tu problema hoy día?

**Concejal Escobar:** No. Ese no es mi problema. Lo único que le pido y le estoy diciendo, es que esta intervención la voy hacer valer cuando me llamen por eso, porque probablemente Ud. seguramente, va a tomar como argumento que yo tengo este planteamiento.

¿Y, lo otro que le estoy pidiendo que Ud. tenga la misma mano dura para todos, porque si Ud. nos acusa de notable abandono de deberes, entonces acuse a todos los concejales cuando no vienen a las sesiones, y Ud. porque no lo acusa entonces?

**Alcalde:** El Secretario Municipal, tiene la justificación de cada uno de Ud. cuando no ha venido y se han excusado.

**Concejal Escobar:** Vuelvo a insistir, están justificadas las sesiones que nosotros faltamos. No todas las sesiones faltamos porque no estábamos de acuerdo que Ud. presidiera el concejo. No es el caso. Que el secretario municipal lo informe.

Me parece injusto alcalde, que yo habiéndolo apoyado personalmente en toda su gestión, valorando su gestión, y que por 4 sesiones que estuve ausente, me acuse de notable abandono de deberes y me quiera destituir.

Lo que le digo es que es injusto y que siempre Ud. tiene una valoración subjetiva de las cosas, cuando Ud. dice algo esta bien, pero cuando uno tiene un planteamiento distinto eso es válido.

**Alcalde:** No sabía que era tanta la preocupación y no sabía que el día 16 de enero había audiencia sobre el tema y me voy a preocupar de eso; y, la verdad que contestándote derechamente a mí no me interesa suspender, ni destituir a nadie, son cosas que nunca me han interesado. Se dio una situación acá complicada y compleja, y lo sabemos todos, Uds. reaccionan de una forma y yo de otra. Uds. que hicieron, no vinieron, se pararon, se fueron durante varias sesiones.

**Concejal Escobar:** Si, pero había argumentos, no fue porque uno quisiera.

**Alcalde:** Camilo, te has dejado llevar a veces por temas que te han planteado. ¿Qué dije la primera vez? Nunca he dejado de decir que la ley se cumpla. La Ley Orgánica de Municipalidades dice efectivamente lo que han dicho Uds. y que repiten permanentemente. Encuentro, como muchos otros legalistas, que la ley es injusta y que es inconstitucional. Pero que dijo el fallo del TC, el primero que mostré acá (y que después lo han sacado), que no operaba de pleno derecho, era lo más importante, en esa primera instancia, cuando *el fiscal lo notifica a Uds. era decir "operade pleno derecho o no opera de pleno derecho"* lo que dice el fiscal: y, presente mi posición para apelar al tribunal electoral regional, porque el fallo del TC dice en una de sus carillas que la causal no opera de pleno derecho, sino que es dada conforme al ordenamiento, que en este caso es el tribunal electoral regional, y por eso llegamos al Tribunal Electoral. Los pocos que realizamos una presentación ante ese tribunal. Entonces todos estuvimos de acuerdo que no operaba de pleno derecho, todos estuvimos de acuerdo que el que operaba era el tribunal electoral. El tribunal electoral, tiene un procedimiento que cumplí y el tribunal dijo que ahí operaba de pleno derecho y saco una resolución de oficio, (que es la que invocan permanentemente). ¿Qué hago – como una personal afectada? Apelo, y cual es el recurso que tiene la ley – reposición apelando en subsidio – reposición al mismo tribunal que va a decir lo mismo, va a ratificar. ¿y que hace el tribunal? Resuelve y concede la apelación. Y concede la apelación en 3 cosas: Una respecto a la resolución que primero negó y que alguien le ha dicho que tenía que hacer un procedimiento y después que la dejo sin efecto esa primera apelación. Resolvió respecto al fallo mismo y apelación respecto del tercer elemento que había presentado por notable abandono de deberes. Que también lo negaron, por la causa que dicen permanentemente y apelo. Esas son las 3 apelaciones. Y, en eso estoy. Lo que no sabía y pensé que todo se había quedado como alegato para el 02 de enero, porque la del 2 de enero era la mía y las otras 2 quedaron para otra fecha. No tenía idea, porque la verdad es que a mí me preocupaba el tema mío, que me voy andar preocupando de otros, porque no me interesa andar suspendiendo gente, destituyendo, lo que me interesa. Pero realmente para hacer valer la posición de Uds. efectivamente se pusieron en una situación de faltar, después a justificar la falta, pero es un tema que tenemos que ver. No tengo

problema, y no me interesa, a mí me interesa que el concejo funcione, y que todos cumplamos la ley, que todos cumplamos los fallos de los tribunales, y que esperemos lo que resuelvan y no nos adelantemos, ni hagamos interpretaciones, ni nada de eso. Sé que para algunos, a lo mejor, esperaban que estuviera suspendido y me imagino que hasta repartida la torta debe haber estado, pero lo siento, me defendí. ¿Qué culpa tengo? Me tengo que defender, como lo harías tú, como lo haría cualquiera de Uds. Entonces lleguemos a un punto en común, trabajemos en conjunto, mientras tengamos que trabajar en conjunto, si las cosas cambian, cambian. No tengo ningún problema, no ando persiguiendo, no me interesa. No me interesa, por una razón muy importante soy super respetuoso de la voluntad popular, la democracia hay que asumirla en todos sus sentidos. Hay personas que no les gusta eso, que la triquiñuela por acá, esto y lo otro. Los votos con los votos. No tengo ningún problema y estoy abierto a eso.

**Concejal Vásquez:** Voto en contra

**Concejal Boher:** Apruebo Alcalde

**Concejala Antiman:** Apruebo Alcalde

**Concejala Lantadilla:** Primero quería consultarle al secretario municipal, si a través de secretaria u oficina de partes ha llegado alguna carta, alguna notificación dirigida a los concejales, para ver si aportan nuevos antecedentes.

**Secretario Municipal:** ¿Sobre lo que ya se ha entregado o aparte?

**Concejala Lantadilla:** Aparte.

**Secretario Municipal:** Lo único que ha llegado formalmente, es la resolución del Tribunal Constitucional que informa que se suspendió el procedimiento; y, anteriormente un certificado que solicite al Tribunal de Elecciones y el Tribunal Electoral para que me certificara si la causa estaba ejecutoriada o había diligencias pendientes para poder dar cumplimiento a las solicitudes de Uds. a concejo. Les remití una carta a Uds. haciéndoles ver, que no podía citar a concejo extraordinario para convocar alcalde suplente, toda vez que la causa no estaba ejecutoriada. Eso es lo único que hemos tenido.

**Concejala Lantadilla:** Entonces no le han llegado nuevos antecedentes. ¿Se nos han entregado todos los documentos que han ingresado por secretaria y oficina de Partes?

**Secretario Municipal:** Sí.

**Concejala Lantadilla:** Entonces de acuerdo a los antecedentes, me voy amparar en el artículo 79 de la Ley Orgánica, y en este punto me voy abstener dada la divergencia que hay y por la asesoría que estoy recibiendo de parte de abogados.

**Concejal Escobar:** No obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los requerimientos de inhabilidad del Sr. alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho, por lo tanto, me inhabilita, o me abstengo, me abstengo en este caso.

**Concejala Vial:** Me abstengo.

**Alcalde:** Apruebo

#### **ACUERDO N° 134-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo informado por el Director de Operaciones solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación por un monto anual de \$ 9.173.125, de camión tolva de 10 m<sup>3</sup>, enmarcado en el Proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro-basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de mantención y operación, por un monto anual de \$ 9.173.125.-, de camión tolva de 10 m<sup>3</sup>, enmarcado en el Proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro-basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.

**2.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación por un monto anual de \$ 7.187.917.- de un minicargador frontal, enmarcada en el proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.**

El Honorable Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros presentes y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, la abstención de los concejales Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar y Soledad Vial; adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 135-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Lo informado por el Director de Operaciones solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación por un monto anual de \$ 7.187.917, de mini- cargador frontal enmarcado en el Proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro-basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;; **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de mantención y operación, por un monto anual de \$ 7.187.917, de mini- cargador frontal enmarcado en el Proyecto del Gobierno Regional, para labores de limpieza para erradicación de micro-basurales y vertederos ilegales de residuos sólidos.

**3.- Autorización del H. Concejo Municipal, para aprobar los gastos de operación y mantención de los proyectos “Parque Claudio Arrau y Ampliación Edificio Consistorial”, para ser presentados al Programa de Inversión de Desarrollo de la Ciudades de la SUBDERE, por un monto total anual de \$ 84.120.000.- y \$ 129.080.796.- respectivamente.**

**Alcalde:** Enuncia el presente tema, e indica que el municipio esta buscando formulas de obtener financiamiento fuera del ámbito tradicional, para poder ejecutar los proyectos que están en el plan de desarrollo de la comuna, entre ellos, el Parque Claudio Arrau y la ampliación del Edificio Consistorial. Proyectos importantes y requieren ser consolidados. Señala, además, que como se sabe no tendrán aportes del Gobierno Regional, se opto por postular a este programa de inversión de desarrollo de las ciudades de la SUBDERE, que opera básicamente en traspaso de recursos y la recuperan descontando de los fondos municipales.

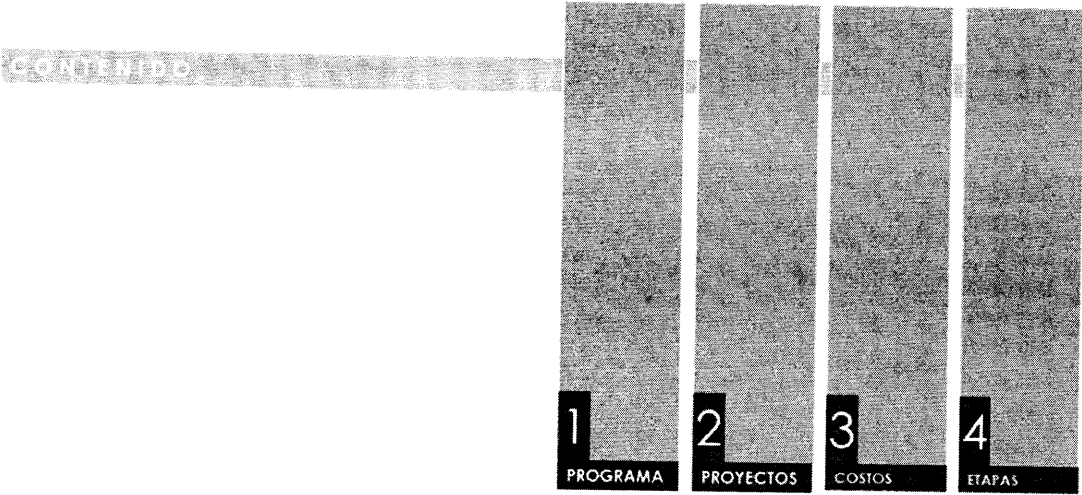
Para poder acceder al programa antes señalado el municipio debe tener la condición de sujetos de crédito, motivo por el cual se contrató una empresa para que realizara una evaluación del municipio para la acreditación.

Al igual que todos los proyectos que requieren mantención en el tiempo este proyecto también lo requiere y se necesita acuerdo del concejo, acuerdo que está dentro de las exigencias para postular al Programa de Inversión de la Subdere.

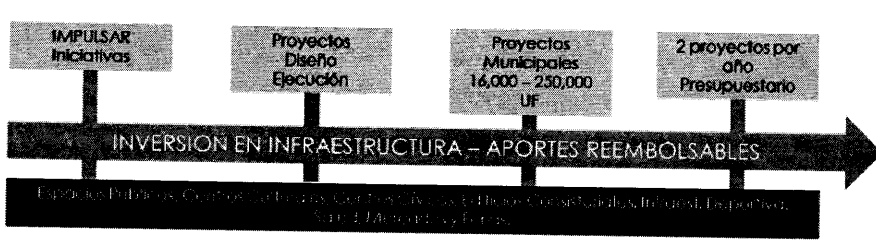
**Profesional Secplan:**

PROGRAMA  
**INVERSION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES**  
 DECRETO N° 1015  
 SUBDERE DIVISION DE MUNICIPALIDADES

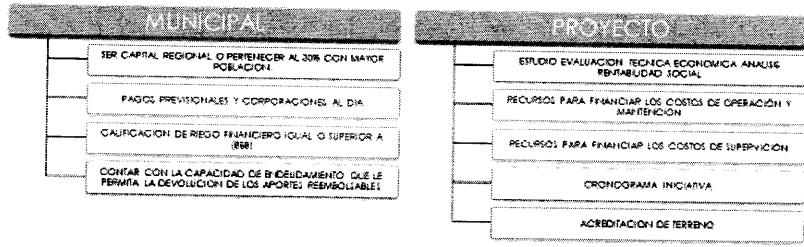
SECLPLAN



OBJETIVO:

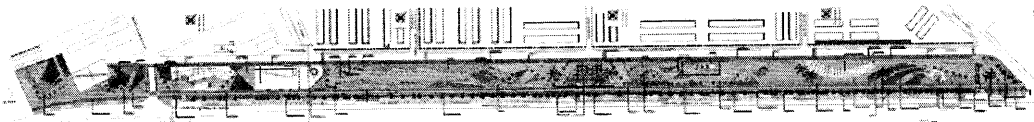


REQUISITOS:



1  
PROGRAMA

## INICIATIVA 1: PARQUE CLAUDIO ARRAU



40.000m<sup>2</sup> de superficie.

Costo OOCC: \$3.100.814.569 Costo Equip: \$396.966.125

-104.765 habitantes beneficiarios directos sin considerar la población flotante de las cárceles 1.500 personas/mes y las ferias 3.000 visitas/semana.

-Indicador de M<sup>2</sup> área verde por Habitante (OMS): **9M<sup>2</sup>/Hab.**

Indicador comunal **2,4m<sup>2</sup>/Hab.** (2,1 m<sup>2</sup>/hab áreas verdes consolidadas, el resto son áreas sin equipamiento).

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			PARQUE CLAUDIO ARRAU	
PROYECTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Operación	Mantencción
PARQUE CLAUDIO ARRAU	7.010.000	84.120.000	Operarios	Fertilizantes, fumigaciones y herbicidas
			Luz	Mantencción de OOCC
			Agua	Reposición de Macillo
			Combustible	Mntto. Maq.
				Reparación y mantencción de mobiliario
			<b>\$58.200.000</b>	<b>\$25.920.000</b>

2  
PROYECTOS

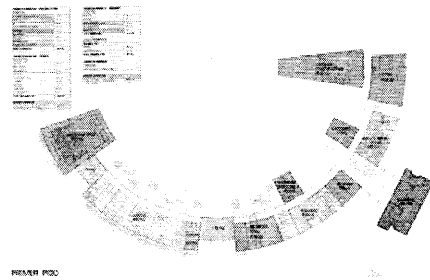
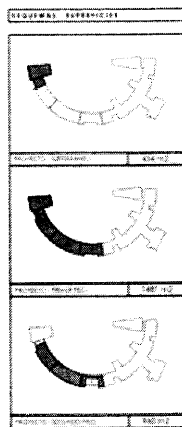
## INICIATIVA 2: AMPLIACION EDIFICIO CONSISTORIAL

2.875 m<sup>2</sup> de superficie.

Costo OOCC: \$2.658.260.339

Costo Equipos y Eqfto: \$115.000.000

- Se resuelve la dispersión de los departamentos, Respetando la línea Arquitectónica, de diseño y continuidad.
- Actualmente se considera un gasto en arriendo de oficinas de MM\$200

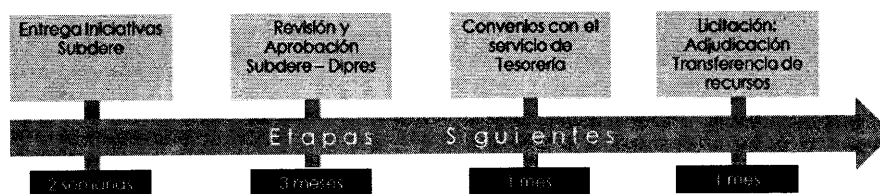


GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		
PROYECTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
AMPLIACION EDIF. CONSISTORIAL	10.756.733	129.080.796

AMPLIACION EDIF. CONSISTORIAL	
Operación	Mantencción
Teléfono e Internet	Mntto y reparación de edif.
Electricidad	Mntto y reparación de vehículos
Agua	Mntto y reparación de maquinas y equipos de oficina
Combustible	Aseo (materiales y útiles)
gas	
Materiales de oficina	
Insumos, vestuario, etc	
<b>\$89.309.089</b>	<b>\$39.771.707</b>

3  
COSTOS

## CRONOGRAMA RESUMIDO



4  
ETAPAS

Ante consultas del **concejal Torres**, respecto a los costos, en especial, del Parque Claudio Arrau, informa el profesional que son costos actualizados, que el proyecto del parque lo contempla cerrado y con zonas de transferencia de habilitar los bordes en varios puntos.

Ante nueva consulta del **concejal Torres**, respecto a la feria libre que se instala los días sábados en el sector, informa el **Profesional de Secplan**, que se traslada la feria libre de ese lugar.

Informa, además, que la idea es ordenar el borde, porque hoy día es foco de basurales, delictuales.

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

**Profesional de Secplan:** Informa que esta es la primera iniciativa y se debe estipular el compromiso municipal para la postulación de proyectos a la SUBDERE. Una vez que el proyecto tenga financiamiento se procede al diseño, de como el municipio va abordar los costos de mantención.

Ante nueva consulta **concejal Torres** respecto a si es una plaza dura o no, le informa el **Profesional de Secplan**, que tiene un carácter bastante blando y tiene una franja de trote, zonas con áreas lúdicas, tiene un planteamiento paisajístico que es acotado a los gastos de agua, y la idea es trabajar zonas particulares verdes.

Informa, además, que las etapas administrativas del proyecto son más acotadas y que si todo va bien con este proyecto que se inicia, el próximo año se podría estar en condiciones de dar inicio de construcción (fines 2018 principio 2019).

**Concejal Boher:** ¿Cuál es el plazo que vamos a pagar esta inversión?

**Profesional Secplan:** Señala que una vez que se genere la resolución de aprobación el plazo es de 8 años.

Ante nueva consulta **concejal Boher**, respecto a quien va administrar este parque, informa el **Profesional Secplan**, que es el municipio.

**Concejala Lantadilla:** Consulta porque en lámina que se exhibe están separados los costos de operación y mantención, y no como se presenta en citación.

**Profesional Secplan:** Porque acá esta disgregado lo que es un gasto mensual y un gasto anual, y en este caso estamos hablando de gastos de operación y considerando lo que son los gastos de mantención.

**Concejal Torres**, a raíz de consulta planteada por concejal Escobar, respecto a contemplar oficinas para concejales en esta iniciativa de ampliación edificio municipal, que están cuenten con la privacidad pertinentes para poder atender a los vecinos.

**Concejal Boher:** Consulta si se considera energía renovable.

**Profesional de Secplan:** Informa que sí, porque el interés del municipio es que el edificio responda en gran parte al ahorro de la eficiencia energética y, por otro lado, hoy día no están las condiciones (como país) para plantear un edificio como antes.

**Alcalde:** Informa que este es un proyecto blando y se va descontando del fondo común en un plazo de 8 años, pero que primero se deben pasar todos los filtros que exige la Subdere.

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

**Alcalde:** Informa que son dos proyectos emblemáticos, muy grandes, que son importantes para la comuna y espera que se aprueben.

**El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema.**

**Concejal Torres:** Apruebo alcalde, ambas iniciativas.

**Concejales Vásquez:** Voy a rechazar alcalde debido a lo que ya he señalado durante este concejo y en los concejos anteriores respecto a su incapacidad para ejercer el cargo de alcalde y presidir este concejo municipal.

**Concejales Boher:** Apruebo alcalde

**Concejales Atenas:** Apruebo alcalde, muy buena iniciativa

**Concejales Antiman:** Apruebo alcalde ambos proyectos son interesantes y son un desarrollo para la comuna, y el parque sobre todo aporta seguridad y comodidad para la comuna.

**Concejales Lantadilla:** Por las razones antes mencionadas me abstengo.

**Concejales Escobar:** No obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los requerimientos de inhabilidad del Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho, por lo tanto, me abstengo.

**Concejales Vial:** Me abstengo.

**Alcalde:** Aprueba.

El Honorable Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros presentes y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, la abstención de los concejales Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar y Soledad Vial; adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 136-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Lo informado por el Director de Operaciones solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los gastos de operación y mantención de los proyectos "Parque Claudio Arrau y Ampliación Edificio Consistorial", para ser presentados al Programa de Inversión de Desarrollo de las Ciudades de la Subdere, por un monto total anual de \$ 84.120.000, y \$ 129.080.796, respectivamente; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar los gastos de operación y mantención de los proyectos "Parque Claudio Arrau y Ampliación Edificio Consistorial", para ser presentados al Programa de Inversión de Desarrollo de las Ciudades de la Subdere, por un monto total anual de \$ 84.120.000, y \$ 129.080.796, respectivamente.

#### **4.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación del proyecto denominado "Construcción sede social, Los Robles", por un monto anual de \$ 1.530.000.-**

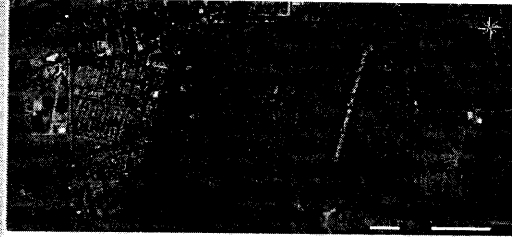
**Alcalde:** Enuncia el presente tema.

**Encargada PQMB:** Expone en power point.

PROYECTO "RECONSTRUCCION SEDE SOCIAL"  
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO  
LOS ROBLES

**ANTECEDENTES DEL BARRIO**

Barrio	Los Robles
Habitantes Poligono de Intervención	2.000
Viviendas Poligono de Intervención	500
Año de intervención	2.015
Marco Presupuestario Obras	\$466.057.350

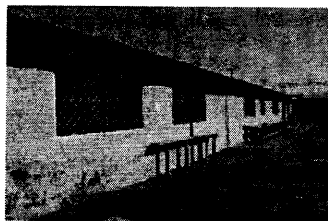
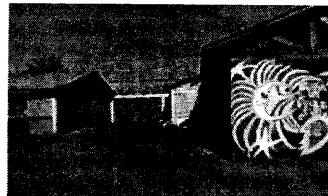


**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

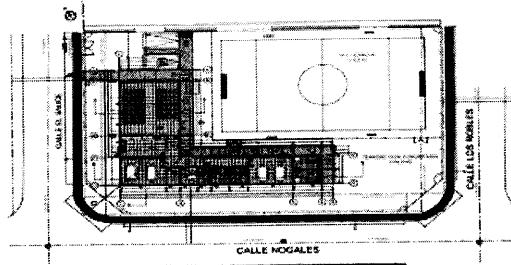
NOMBRE DEL PROYECTO	"Reconstrucción Sede Social"
TIPO DE PROYECTO	:EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE TERRENO	:1508 mt2 290.1 mt2 construidos de sede
UBICACIÓN	Calle El Sauce 0787
VALOR ESTIMADO	:\$193.604.581
PROPIEDAD DEL TERRENO	:MUNICIPAL
DISEÑO	:MUNICIPAL
EJECUCIÓN	:MUNICIPAL



**FOTOGRAFÍAS DE SITUACIÓN ACTUAL DEL ESPACIO A INTERVENIR Y EMPLAZAMIENTO**



**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**



<p><b>Descripción del Proyecto</b></p>	<p>El proyecto propone la demolición y construcción de la sede social, la que contará con un salón de eventos con una capacidad de 100 personas aproximadamente, 2 salas de reuniones para el funcionamiento de talleres con capacidad para 15 personas, 1 oficina para la administración, cocina equipada, servicios higiénicos, considerando 1 para personas con movilidad reducida y camarines, complementarios al uso de la Multicancha. Además se consideran 2 estacionamientos vehiculares y un biciclero, así como también un jardín exterior donde los vecinos desarrollarán un huerto</p>
<p><b>Beneficiarios (Inversión/área influencia, habitantes)</b></p>	<p>Todos los vecinos del barrio Los Robles</p>

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

INSTALACIONES	DESCRIPCIÓN
Edificación estructura albañilería reforzada (adornos con pilares y vigas de hormigón armado)	73 m <sup>2</sup>
Cocina	22 m <sup>2</sup>
Baños	7.3 m <sup>2</sup>
Bodega	5.2 m <sup>2</sup>
Baño personas con movilidad reducida	5 m <sup>2</sup>
Sala 1	30 m <sup>2</sup>
Sala 2	28 m <sup>2</sup>
Camarines (2)	16.8 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>290 m<sup>2</sup></b>

**PLANTA ARQUITECTURA**

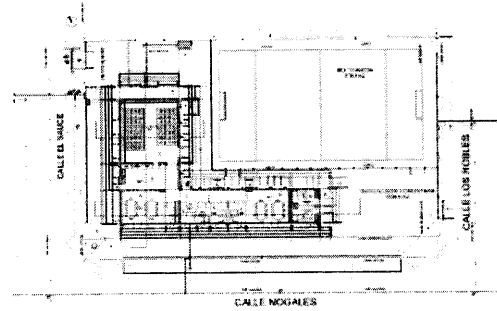
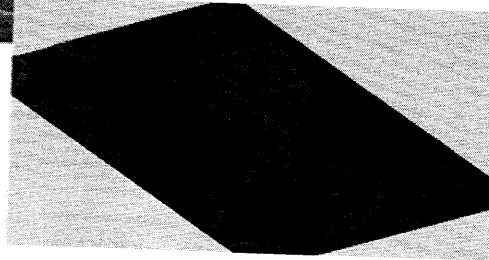


IMAGEN PROPUESTA



COMPROMISO MANTENCION MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Sanitización baños y camarines	mensual	\$50.000	\$600.000
2	Fumigación contra plagas e insectos	semestral	\$150.000	\$300.000
3	Limpieza de ductos y reparaciones alcantarillados	semestral	\$210.000	\$420.000
4	Limpieza de canales de aguas lluvias	Anual	\$90.000	\$90.000
5	Limpieza de canales de aguas lluvias	Anual	\$120.000	\$120.000

TOTAL ANUAL	\$1.530.000
-------------	-------------

Ante consulta del **concejal Boher**, informa la **Encargada de PQMB**, que la sede contara con ventanas, protecciones apropiadas y la puerta exterior va a ser reforzada que debería impedir que puedan romperla e ingresar al interior de la sede social.

**Concejal Escobar**: Señala que a raíz que el municipio tiene un contrato con una empresa de seguridad, si es posible ampliar el contrato y destinar a funcionarios a cuidar esa sede. Informa que estuvo con los vecinos, los cuales están muy contentos, y quienes al ser consultados por la comunicación que había con el municipio y su participación en el proyecto, contentos por eso, pero sí preocupados porque inclusive el mejoramiento que se hizo de la plaza, ya tuvo actos vandálicos. Razón por lo cual, solicita evaluar y ver si es factible de tener personal permanente de seguridad debido a la inversión que se está realizando.

**Alcalde**: Informa estar de acuerdo, porque es una inversión grande y además debido a que es una zona compleja.

**Concejal Torres**: Señala estar de acuerdo con el planteamiento del concejal Escobar, e indica las mismas razones, agregando además que ha costado con mucho esfuerzo sacar adelante.

Ante inquietud del **concejal Torres**, respecto a problemas de palomas que siempre han estado en la sede, informa la **Encargada PQMB** que se realizó una erradicación de la plaga de palomas, y la protección fue rota, situación que motivo al regreso de las palomas y que la propuesta de esta sede social propone contar con un sistema que evite que las palomas vivan ahí.

Ante consulta del **concejal Boher**, respecto a qué si contempla mantención el tema de las palomas, informa la **Encargada PQMB**, que no.

Comentan y opinan respecto a la distribución de la sede social y las organizaciones comunitarias que funcionarían en la sede social.

Ante consulta de la **concejala Antiman**, respecto a que, si se está trabajando con los vecinos para hacer conciencia y educando respecto a cuidar la sede social y demás, informa la **Encargada PQMB** que sí, que han hecho un trabajo bastante largo y constante con los vecinos. Nos reunimos semanalmente, pero estamos en la etapa de retirada porque el proyecto está finalizando, pero el municipio tiene un compromiso de que hasta que se desarrolle la última obra en el barrio hay una persona encargada y a cargo. Termina señalando, que tal como lo indico el concejal Escobar respecto al daño de la plaza, fueron los propios vecinos quienes concurren a la casa de quien había realizado el robo.

Comentan y opinan los presentes respecto a la administración de los recintos.

#### **Sr. Alcalde somete a votación el presente tema:**

**Concejal Torres:** Apruebo alcalde y en lo personal me alegro mucho que este proyecto se haga realidad porque es un sector que le tengo mucho cariño.

**Concejal Vásquez:** Voy a votar en contra alcalde debido a su incapacidad para ejercer el cargo de alcalde para presidir este concejo y si bien es cierto el Tribunal Constitucional detuvo el avance de la causa en el Tribunal Calificador de Elecciones eso no lo exime, eso no le quita la posición de acusado de la fiscalía que pesa sobre Ud.

**Concejal Boher:** Apruebo alcalde y felicito a los integrantes del equipo porque de verdad es algo necesario para la comunidad y que, junto con la plaza, va a generar un espacio familiar que esperamos que en cierto momento pueda reemplazar a lo que ocurrió que era esto del tráfico de drogas y alcohol en las calles.

**Concejal Atenas:** Alcalde, apruebo y felicito la presentación.

**Concejala Antiman:** Alcalde apruebo y felicito por este interesante proyecto que da seguridad a los vecinos del sector por la calidad de vida, y lo más importante es la participación. Creo que este es un muy buen proyecto. Felicidades.

**Concejala Lantadilla:** Por las razones antes mencionadas, me abstengo.

**Concejal Escobar:** No obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho, por lo tanto, me abstengo.

De todas maneras, felicitar a la Encargada PQMB, estuve con los vecinos y están muy contentos de la relación que hay entre ellos y el municipio e integrarlos, porque lo importante es que estos proyectos integren a los vecinos y ellos sean capaces de opinar, después tener sentido de pertenencia para cuidar sus proyectos.

**Concejala Vial:** Felicidades por su trabajo, me abstengo.

**Alcalde:** Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar y Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 137-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Lo informado por el Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de mantención y operación del Proyecto denominado "Construcción Sede Social Los Robles", por un monto anual de \$ 1.530.000; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de mantención y operación del Proyecto denominado "Construcción Sede Social Los Robles", por un monto anual de \$ 1.530.000.-

### **5.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Plan Comunal de Salud, año 2018.**

**Alcalde:** Enuncia el Presente tema. Recuerda que en sesión pasada la Directora de Salud expuso el Plan Comunal de Salud año 2018.

**Concejal Torres:** Señala que también fue tema tratado en comisión de salud, la cual él preside.

**El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema:**

**Concejal Torres:** Apruebo el Plan Comunal de Salud año 2018.

**Concejal Vásquez:** Voy a rechazar alcalde lamentablemente el Plan de Salud debido a las razones que ya he expuesto latamente anteriormente.

**Concejal Boher:** Apruebo Alcalde.

**Concejal Atenas:** Apruebo Alcalde, y se que estaba la posibilidad de poder llegar acuerdo con los trabajadores para su comité de bienestar [**Alcalde:** Se aprobó].

**Concejala Antiman:** Apruebo alcalde

**Concejala Lantadilla:** Le quiero recordar al concejal Torres que en la comisión vimos extensamente el Plan de Educación, pero el Plan de Salud y el proyecto completo que es un libro de 400 páginas, recién fue entregado en el concejo del jueves pasado. Solamente hacer ese alcance que quizás para el próximo plan, justamente podamos hacer la presentación completa y poder hacer las consultas completas de los diferentes programas de salud.

Por las razones expresadas anteriormente me voy abstener.

**Concejal Escobar:** Sólo como observación y para mejorar el funcionamiento del concejo escuche atentamente la exposición de la directora de salud, me pareció que fue más una declaración de los programas existentes, pero me surge la duda y creo que faltaron un análisis duro de los datos y del presupuesto de salud, así que sería bueno que se recogiera esa observación para la próxima vez que hagamos la exposición. Y, nuevamente me voy abstener debido a que no obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho.

**Concejala Vial:** Me abstengo.

**Alcalde:** Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar, Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 138-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Lo informado por la Directora de Salud Comunal, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Plan De Salud, año 2018; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** aprobar el **PLAN COMUNAL DE SALUD, año 2018.**

**6.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Presupuesto Municipal año 2018.**

**Alcalde:** Enuncia el presente tema.

**Presidente Comisión Presupuesto:** Informa que sesionaran en la mañana y se analizó la información solicitada por los concejales a través de correo. Se aclararon las dudas respecto a la entrega de la información por parte de las corporaciones de salud-educación y cultura. Se le hizo entrega al concejal Vásquez copia de la presentación que se hizo en ese momento. Se solicito también a la corporación de deportes que entregara la información de la presentación que hizo llegar a través del secretario municipal. Y, que a la Directora General de la Corporación y va a hacer llegar al secretario municipal para que él nos remita la información.

Se discutió también respecto al futuro presupuesto de acuerdo a la ley de plantas municipales, se habló ampliamente ese tema.

Se solicito que para el próximo año cuando se discuta el presupuesto cada dirección presentara su presupuesto de forma independiente. De igual forma solicite a la directora de desarrollo comunitario que hiciera un resumen de su presentación y enviara el detalle de cada proyecto de cada proyecto o programa con su presupuesto formal, para contar con esa información que es del área social que a todos nos preocupa tanto.

Respecto al punto de tabla de cierre del ejercicio 2017 y apertura 2018 se acordó poder trasladar ese punto para la última sesión de concejo y poder contar con las cifras.

**Alcalde:** Entonces el punto 7 de la presenta tabla, la postergamos para última sesión del año.

**Concejal Escobar:** Hace consulta al presidente de la comisión de finanzas, respecto de la información que recibió por correo que dice relación con el cuadro estadístico de ahorro energético en relación a cambio de luminarias, y no logra distinguir promedio de ahorro entre el año 2016 y 2017.

**Director de Finanzas:** Informa que es un 28%.

**Concejal Escobar:** Consulta cuanto es por contrato.

**Presidente Comisión:** concejal estuvimos en comisión más de 1 hora y fue el primer punto que conversaron, justamente para no tener que aclarar el punto acá. Respecto de todos los puntos que Ud. planteo en carta de fecha 07 de diciembre fueron aclarados.

**Concejal Escobar:** Fueron los puntos pendientes que quedaron en oficio presentado el 26 de octubre.

**Presidente Comisión:** Exactamente. Informa que respecto a consulta del concejal Escobar, el contrato se recibió en agosto, y se puede habla de que la reducción efectiva se va a producir al cabo de 1 año de ejercicio y que como se recibieron las luminarias en agosto de este año recién en septiembre del próximo año se podrá tener un valor exacto, el cual tampoco va a ser tan exacto porque se hizo un contrato de ampliación, es decir recién cuando tengamos todas las luminarias a led podremos hacer la comparación, además porque se están incorporando nuevas zonas de cambio de luminarias.

**Concejal Escobar:** Estoy en desacuerdo con Ud. porque son contratos distintos, el de la ampliación es un contrato distinto, y puede tener evaluación distinta, pero solamente quería aclarar que corresponde al 28, porque no se lee la presentación; y, también quería señalar respecto a las mantenciones de señales de tránsito (no se si hay un error de tipeo) pero el valor de m2 en reposición de señales sale noventa y siete mil ocho pesos, y después cuando voy a las demarcaciones adicionales tiene un valor del m2 de tres mil. Consulta por la diferencia de valor.

**Directora de Tránsito:** La mantención dentro del contrato es todo, no solo la mantención que por contrato le corresponde.

**Presidente Comisión:** Hace entrega al secretario municipal de acta de comisión.

### **Sr. Alcalde somete a votación el presente tema.**

**Concejal Torres:** Apruebo.

**Concejal Vásquez:** Voy a votar en contra el presupuesto municipal Sr. Olavarría primero por las razones que ya he expresado respecto de su suspensión y efectivamente no puede ejercer el cargo de alcalde desde el 29 de septiembre debería haber dejado este municipio. Segundo, respecto al presupuesto municipal hace un par de semanas entregue un escrito, se lo pase al secretario municipal en sesión de concejo requiriendo algunos antecedentes del área de cultura y deporte, los que aún no me han llegado para poder estudiarlos, son temas importante de los contratos de los trabajadores, y específicamente del área de cultura en comisión de presupuesto señale algunos comentarios, apreciación o visión respecto de la cultura, creo que de los mil quinientos millones, mil ochocientos millones alrededor de mil quinientos se van en actividades masivas v/s alrededor de ochenta millones en talleres de formación, y respecto de los talleres de formación son muy importantes porque si uno pretende un desarrollo o un semillero en el área artística efectivamente en el área cultural lo importante sería invertir justamente en los talleres no solo en el centro cultural, que fue lo que plante en la comisión y también al director de cultura, salir al exterior. Colina es una comuna que tiene muchas localidades y tiene muchos sectores

vulnerables, y no solo a esos sino a todos los sectores de la comuna sin distinguir inversión social alguna. Y, ese aspecto a mí me parece central respecto del presupuesto asignado a cultura. También señale que el gasto en propaganda sigue siendo muy alto. Y, por último respecto a la subvención a salud consulte al director de secplan si había algún cambio respecto a la subvención de salud en relación al bienestar que había sido solicitado por los funcionarios cuestión que me señalo que se mantenía el mismo valor además el mismo secretario general me señalo en algún momento que no estaba considerado para el año 2018, y me llama la atención que ahora nos diga que si esta considerado, porque efectivamente ayer hable con algunos dirigentes y aún no tenían ninguna respuesta ni conocimiento respecto a la creación del bienestar en el área de salud. Por lo tanto, haciendo un análisis de todas estas salvedades voy a votar en contra.

**Concejal Boher:** Apruebo alcalde, y considero que la corporación a gestionado de la mejor manera y se ha destacado en el mejoramiento del servicio a los usuarios ya que dependemos mucho del ministerio de salud y las políticas generales de gobierno, y aprovecho felicitarlo por la gestión de la corporación porque a nivel nacional podemos estar dentro de las mejores calificaciones.

**Concejal Atenas:** Alcalde apruebo, pero quiero recordarles a los miembros de la comisión que toque un punto del municipalismo chileno que es la nueva planta municipal o la reformulación de la nueva planta municipal. Hice las consultas a don José que sé que están bastante avanzados en la municipalidad de Vitacura, también a Manuel Nuñez. Sé que hay unos profesionales de acá que están asistiendo a un diplomado para poder realizar de mejor forma este tipo de iniciativas que tiene esta ley. Y, dada las circunstancias que dos o tres personas me han señalado de como va a operar esta situación. Se que no opera este 2018 sino que se harán todos acuerdos posibles en el ámbito municipal nacional para que a partir del 01 de enero del 2019 podamos tener una planta municipal.

Señala que hay muchos funcionarios que están no de planta y que a lo mejor es la oportunidad para poder ser considerados.

**Concejala Antiman:** Alcalde de acuerdo a lo que analizamos en la comisión y teniendo la certeza que el presupuesto está financiado, apruebo.

**Concejala Lantadilla:** Cuando se nos fueron entregados los antecedentes del presupuesto 2018 se planteo el proyecto con fecha 05 de octubre y en ese concejo municipal se acordó que se iban a realizar al menos 8 comisiones de presupuesto, las cuales incluso quedaron estipuladas con fechas de realización octubre, noviembre y diciembre. Creo que se realizaron solamente 3 o 4 sesiones sino me equivoco, en las cuales no se pudo profundizar la totalidad del presupuesto. Creo que hay temas que definitivamente no se abordaron. Considero que debieron haberse realizado las 10 comisiones, para que tal cual se lo plante en comisión al presidente de la comisión de finanzas, que cada una de las direcciones presente sus proyectos y los números que contempla el presupuesto 2018. Entonces espero que sea considerado al menos el próximo año de manera de poder tener todos los antecedentes y poder ejercer el derecho que tenemos los concejales de poder hacer propuestas de modificación a este presupuesto. Y, también mencionar que en una de las comisiones se le sugirió al director de la corporación cultural que hiciera alguna modificación a lo cual él se negó, diciendo que no estaba dentro de las atribuciones. De esta manera mi votación es de abstención dado que también me acojo a los antecedentes que ya he entregado respecto a mi fundamento para abstenerme.

**Concejal Escobar:** Me abstengo no obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho.

**Concejala Vial:** Me abstengo.

**Alcalde:** Apruebo. Como alcalde me corresponde presentar este proyecto en el mes de octubre de conformidad a la ley, y conforme a la ley estamos cerrando una etapa. Quiero decir que es un presupuesto bastante sobrio atendido a que los ingresos han estado también variables, sobre todo los ingresos importantes (me imagino que Uds. vieron todo eso) y es por eso que se presenta un presupuesto bastante sobrio. Incluye el tema de las plantas municipales, tema importante, que tenemos que ver el próximo año. Tenemos recursos, así como Uds. han visto en la presentación de la Subdere, estamos trabajando como una municipalidad que es viable, no tiene grandes deudas, esta al día con todos sus pagos, esta al día con las corporaciones, Uds. lo van a ver

cuando se cierre el año. Así que basado en eso se presento este presupuesto, que tiene costos importantes en lo que es personal, en honorario se mantienen bastante bajo o medio, y, el resto son pagos de servicios importantes que son caros como la recolección de basura, KDM, electricidad, mantención de áreas verdes considerando que ya entra a regir la licitación de la zona norte, y todas estas otras situaciones que hemos tenido. Aún así nos queda plata para ejecutar algunos proyectos, así como vienen dos licitaciones este año que son los caminos rurales y las vías de acceso al Algarrobal que son con platas municipales, y para el próximo año tenemos fondos para ejecutar para que mantengamos. Eso en municipalidades parecidas no sé si van a encontrar alguna que tenga estos recursos para no solamente mantener el sistema bien, al día, sino que también poder ejecutar obras con fondos propios, en ese sentido estoy satisfecho por el resultado. También como Uds. saben hemos ido externalizando diferentes áreas, porque creo que es mucho más sano, económicamente y financieramente, y también en lo eficaz tanto en el deporte como la cultura. Es obvio que ambas corporaciones trabajan en conjunto con la municipalidad, porque son el plan de desarrollo del municipio respecto a estos dos temas tan importantes. Así que muchas de las tareas del área de la corporación cultural que aquí se han señalado, son porque se conversan y uno tiene que ir optando, que es mejor si los actos masivos, y masivos me refiero a las fiestas patrias, el teatro al aire libre o algunos artistas importantes como para el día de la mujer, etc. Pero también hay mucha exposición que no demandan mucho gasto, muchos talleres también, que obviamente no van a tener los costos de un acto masivo que desde ya tiene un costo alto el sonido, la iluminación, el artista, etc.

Lo mismo que la corporación del deporte, creo que hoy día teniendo una corporación hemos tenido un desarrollo y un avance que no teníamos antes cuando era departamento y eso esta a la vista.

Respecto a la corporación de educación y salud que es la más antigua y no soy yo quien dice las cifras del cumplimiento de metas, lo dijo la doctora el otro día, de todas las metas Colina es la primera del área norte, y eso nos deja en un pie muy importante cuando el propio director de salud del área norte privilegia, por ejemplo el otro día me toco asistir a la posta rural de El Colorado y no tenia financiamiento para este año, pero la van a privilegiar por razones de que nosotros hemos cumplido. Espero que el CESFAM de Reina Norte sea una realidad de corto plazo. Vamos a trabajar en el servicio de urgencia de Esmeralda y vamos a construir nosotros solo esperamos la confirmación. Se empieza a construir el centro sicosocial con fondos de la corporación y Angloamerica y el centro del adulto mayor con fondos de la corporación y fondos municipales.

Me alegro mucho que se aprueben porque en realidad hay varios ítems que se han reducido costos como por ejemplo publicidad y hemos tratado de descentralizar ese gasto y cuando corresponda en corporaciones y no tenerlo en la municipalidad.

Ahora se debe seguir haciendo esfuerzos de costos, estamos trabajando con el administrador como ir bajando costos en todos los ítems, porque es importante siempre estar analizando los ítems.

Ingresos v/s gastos que es lo que un presupuesto tiene que tener, y abordar todas las tareas que tenemos.

El tema de como trabajo la comisión el presupuesto, ese es un tema de Uds. se los dije desde el primer día, si iban a ser 4 u 8 sesiones depende de Uds. y verán cual es la mejor fórmula, lo importante que estén al día en lo que se este haciendo, las cifras y pidan y consulten todo lo que necesiten. No hay ninguna cosa que se haya omitido, ni negado, porque no es mi interés.

Mi interés es que este todo en la transparencia, porque somos parte de la ley de transparencia, todos los contratos están publicados en la página, nos llegan todos los días un montón de solicitudes de transparencia, las pueden hacer Uds. si quieren o terceros, y eso lo debemos contestar. La verdad que para la municipalidad hoy en día es bastante grato, aunque uno sabe que muchas veces la transparencia es utilizada por periodistas, gente que esta haciendo memorias, por intereses creados o más que por un interés genuino de algo. Pero de todas maneras hay que cumplir, nosotros estamos al día en toda la transparencia activa y transparencia pasiva, y somos de los primeros en los rankings del consejo de transparencia.

Dicho eso apruebo.

**Concejal Escobar:** Alcalde, una consulta, ya que hablo de transparencia la página de la municipalidad sigue con problemas cuando uno solicita información en transparencia, sigue pasando esto del hackeo ¿Cuándo va a tener solución eso?

**Alcalde:** Estamos hace rato en ese trabajo y no ha sido fácil, porque nos pegaron fuerte y se esta resolviendo.

**Concejala Lantadilla:** De hecho, se sacó el banner que dirige a transparencia.

**Concejal Escobar:** De hecho, ingrese por Google y me tira al link

**Secretario Municipal:** La página de transparencia activa, que depende de secretaria esta 100% operativa y con toda la información al día. Lo que pasa que, si se ingresa por Google, lo tira a páginas pornográficas, pero si entra por la vía oficial no tiene problemas.

**Concejala Lantadilla:** No, es que ya no está en la portada de la web de la municipalidad el acceso directo a transparencia.

**Concejal Escobar:** Al menos yo tampoco la encontré por eso entré por Google.

**Secretario Municipal:** No, debe estar.

**Concejala Lantadilla:** No está, para que lo revisen por favor.

**Concejal Escobar:** Hay que darle solución a eso, porque al final es un tema...

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar y Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 139-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2018; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2018.

#### **7.- Autorización del H. Concejo Municipal para hacer los ajustes de Cierre Presupuesto Año 2017 y Apertura Presupuesto Año 2018.**

Pendiente para última sesión de concejo.

#### **8.- Autorización del H. Concejo Municipal para transigir judicialmente por un monto de \$ 506.753.- en causa O-441-2017 "Iribarra / Ilustre Municipalidad de Colina".**

**Alcalde:** Enuncia el presente tema.146:28

**Asesor Jurídico:** Expone en power point.

# Causa laboral O-441-2017; "IRRIBARRA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA"

De acuerdo al **Artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades:**" El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: i) **Transigir judicial y extrajudicialmente**".

## Antecedentes de hecho:

- Con fecha 11 de noviembre del presente año, esta Municipalidad fue notificada de la demanda laboral interpuesta por doña **Nicolette Salome Iribarra Valenzuela, por despido indirecto o ficto (autodespido)** y pide el **pago de prestaciones laborales insolutas e indemnizaciones.** Argumentando que sufría acoso, malos tratos, entre otras cosas, por parte de una funcionaria Municipal. Citando a audiencia preparatoria en el Juzgado Laboral de Colina el día 4 de diciembre del presente año.

## Prestaciones que solicitaba en su demanda:

- Un mes de indemnización por falta de aviso previo, la suma de **\$506.753.**
- Un mes de indemnización por cada año trabajado y fracción superior a seis meses, en su caso por 2 años, que a razón de \$506.753 mensuales asciende a **\$ 1.013.506.**
- La suma de \$506.753, correspondiente al 50% de incremento que prevé el artículo 168 letra b del código del trabajo.
- La suma de **\$354.727** por las vacaciones legales año 2017, cinco días por el saldo de 20106, que aún deben \$84.458, en consecuencia, demandando por la suma de **\$439.185.**
- Las diferencias de hora extraordinarias, que no fueron pagadas que ascienden a **\$72.000.**
- **Intereses reajustes y costas.**



- demandante o a quien sus derechos represente con la sola exhibición de su cédula de identidad, sin petición por escrito.
- Las partes dejan expresa constancia que el término de la relación laboral se produjo por la causal prevista en el artículo 159 N° del Código del Trabajo, esto es, mutuo acuerdo de las partes.
  - Las partes acuerdan que el presente acuerdo queda sujeto a la ratificación por parte del Consejo Municipal.
  - Cada parte pagará sus costas.
  - Que, en virtud de lo anterior las partes se confieren el más completo, total y recíproco finiquito de todos los derechos, acciones y obligaciones que surgieron con motivo de la relación laboral que unió a las partes y de los hechos que motivaron la demanda que dio origen al presente pacto, salvo aquellos que emanen de la presente conciliación.
  - En virtud de lo anterior el tribunal debe presente la conciliación a la cual han acudido las partes en todo aquello que no fuere contrario a derecho y a la competencia de este tribunal, agotado la misma como equivalente jurisdiccional a la sentencia definitiva, firme y ejecutoriada para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Digno don Cristian Marchant Lillo, Juez Titular del Juzgado de Letras de Colina.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Juzgado de Letras de Colina, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

## Opinión de Asesoría Jurídica

- Municipalidad estuvo de acuerdo con las bases de conciliación propuestas por el Juez, quedando supeditado tal acuerdo a la aprobación del alcalde y del concejo.
- Esta Asesoría Jurídica no tiene reparos en cuanto aprobar tal acuerdo, sólo con el fin de evitar la audiencia de juicio.
- Lo anterior, debido a que siempre es incierto lo que se pueda lograr probar, a pesar de tener los antecedentes necesarios para tal efecto. Por otro lado, tampoco se puede saber a ciencia cierta lo que en definitiva otro juez pueda resolver.
- Asimismo, este acuerdo parece razonable, en relación a todo lo que estaba pidiendo la actora en la demanda, ya que en definitiva no se acogieron las prestaciones que ella demandaba, permitiendo a su vez terminar la relación laboral con la demandante en buenos términos.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema.

**Concejal Torres:** Apruebo

**Concejal Vásquez:** Voy a rechazar, por lo planteado respecto a su suspensión.

**Concejal Boher:** Apruebo alcalde.

**Concejal Atenas:** Apruebo alcalde.

**Concejala Antiman:** Apruebo alcalde.

**Concejala Lantadilla:** Por las razones antes mencionadas mi voto es de abstención.

**Concejal Escobar:** Me abstengo no obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho.

**Concejala Vial:** Me abstengo.

**Alcalde:** Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar y Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 140-2017 (Periodo 2016-2020)**

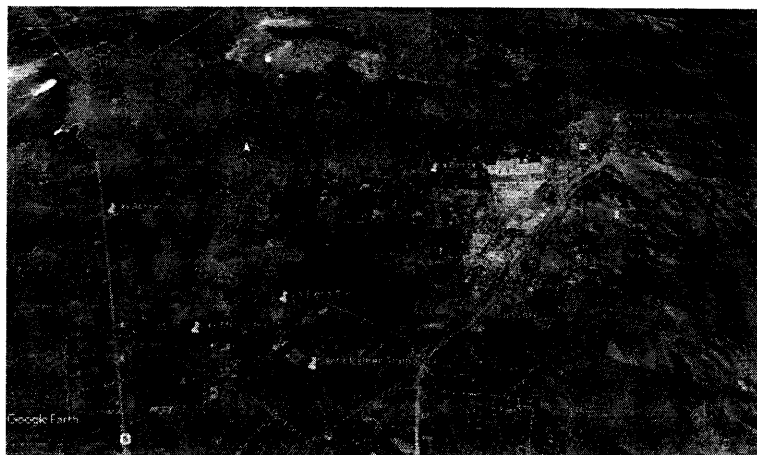
**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 644/17 de fecha 04 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para realizar transacción extrajudicial con doña Nicolette Salome Iribarra Valenzuela, por indemnización; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con doña **NICOLETTE SALOME IRRIBARRA VALENZUELA**, por indemnización, por un monto de \$ 506.753, en Causa O-441-217.

- 9.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública del proyecto denominado “Ejecución Obras de Mejoramiento. Caminos Rurales, Comuna de Colina Etapa I”. ID: 2686-46-LR17, al oferente Guzmán Reyes Construcciones S.A., por un monto de \$ 1.185.216.572.- IVA incluido.**

**Alcalde:** Enuncia el presente tema.  
**Profesional de Secplan:**

**PROPUESTAS DE ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"EJECUCION OBRAS DE MEJORAMIENTO CAMINOS**  
**RURALES, Comuna de Colina: etapa I."**  
**ID 2686-46-LR17**

SECPLAN

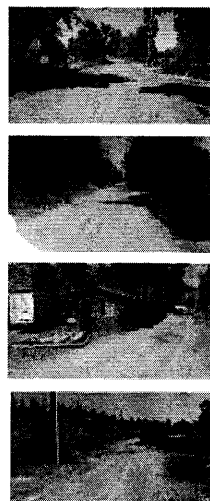


**ANTECEDENTES**

SECPLAN

- **"Ejecución obras de mejoramiento caminos rurales, Comuna de Colina: etapa I,** el objeto de esta presente licitación, es contratar los servicios para la ejecución de los trabajos asociados a los mejoramiento caminos rurales:

Santa Esther Tramo Sur	→	2.200 m/ \$437.860.500	<p align="center">7.495 ml</p> <p align="center">\$1.185.216.572 IVA incluido</p>
Santa Elena Sur	→	1.110 m/ \$207.054.794	
Las Mercedes	→	1.100 m/ \$117.197.900	
Cementerio Peidehue	→	1.060 m/ \$224.014.525	
La Bomba	→	700 m/ \$ 127.845.419	
Las Achiras	→	375 m/ \$ 71.333.434	



- Se llama a licitación pública: 04 de Octubre del 2017.
- Apertura de las ofertas: 06 de Noviembre del 2017.
- Financiamiento Municipal.

## RESUMEN EVALUACIÓN

Los Montos ofertados en el Portal:

SECPLAN

N°	Oferentes	Rut	Oferta Económica (valor Neto)
1	Constructora Alviai S.A.	79.738.590-5	\$1.065.946.392.-
2	Guzmán Reyes Construcciones S.A.	76.815.050-8	\$ 995.980.313.-

### Pauta de Evaluación

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
Oferta económica	50%
Plazo Ejecución y avances	30%
Oferta técnica	10%
Experiencia	5%
Declaración Ambiental	2%
Presentación antecedentes	3%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## RESUMEN EVALUACIÓN

SECPLAN

En resumen, la puntuación final de la única empresa oferente , queda establecida como se demuestra en la siguiente tabla :

Nombre Oferente	Oferta Económica 50%	Plazo de Ejecución 30%	Oferta Técnica 10%	Experiencia 5%	Declaración Ambiental 2%	Presentación de Antecedentes	Total
Guzmán Reyes Construcciones SA	50,0	30,0	10,0	3,75	2,0	3,0	98,75
Constructora Alviai SA	46,70	30,0	10,0	5,0	2,0	3,0	96,75

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la propuesta pública denominada "Ejecución obras de mejoramiento caminos rurales, Comuna de Colina: etapa I", ID 2686-46-LR17 del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y ofertas económicas presentados por los oferentes, concluye, lo siguiente:

**ADJUDICAR** la propuesta "Ejecución obras de mejoramiento caminos rurales, Comuna de Colina: etapa I", salvo mejor parecer, al oferente que a continuación se indica:

EMPRESA	: Guzmán Reyes Construcciones SA.
RUT	: 76.815.050-8
VALOR TOTAL OBRA	: \$1.185.216.572 IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO	: hasta Mayo 2019

Comentan y opinan los presentes sobre las obras de mejoramiento caminos rurales para el presente año y el año 2018.

Ante consulta de la **concejala Vial** respecto a perfil de carpeta, informa **Profesional de Secplan**, que existen varias formas de generar un camino y pavimentarlo, una de ellas la más simple, es sacar el pavimento existente y vuelven a poner una carpeta, la idea es hacer un escarpe más profundo, compactar al 100% y se genere una carpeta de alta resistencia al tráfico.

Ante nueva consulta de la **concejala Vial**, respecto al cambio de uso de suelo, informa el **Profesional de Secplan**, que no hay relación porque esto corresponde a mejoramiento de la infraestructura de la ruta.

**Concejal Boher**, se refiere continuación del arreglo de la calle El Sauce de El Colorado, que quedo pendiente del año pasado, y consulta si está contemplado.

**Profesional de Secplan:** Informa que deberá revisar.

**Concejal Boher;** se refiere a camino Coquimbo.

**Alcalde:** Informa que el camino Coquimbo se excluyo porque no es camino rural, y se ha ido pavimentando con mitigaciones de diferentes empresas.

**Concejala Lantadilla:** ¿Cuáles son los plazos de este proyecto? Y consulta si el monto es por el proyecto completo.

**Profesional de Secplan:** Es por proyecto terminado, con un plazo de ejecución hasta mayo del 2019.

**Concejala Lantadilla:** Informa que quisiera conocer los plazos de ejecución del contrato, dado que son varios caminos, saber cuales se van a ejecutar primero, cuales después, y todo el tipo de incidentes que provocan estas obras, porque por esos incidentes los plazos se alargan en exceso. También consulta si considera multas en el caso que no se cumplan los plazos establecidos y a que corresponden las multas.

**Secretario Municipal:** Informa que esa información se encuentra en las bases.

**Profesional de Secplan:** Informa que no tiene los antecedentes de las bases, y que son varias las multas, que puede hacer una minuta y hacerlo llegar.

**Concejal Escobar:** Señala que le preocupa la disponibilidad presupuestaria de ambas licitaciones, porque salvo que esté equivocado y solicita lo corrijan los directores, debería estar cargada al subtítulo 31 y según cálculos que realiza, no le da la suma; y, consulta: ¿Cómo vamos a tener esa factibilidad presupuestaria para adjudicar esta licitación? Debido a que de acuerdo a los cálculos que realiza faltaría presupuesto para ejecutar el proyecto al 2019.

**Alcalde:** Informa que para el presente año y el año 2018, esta la factibilidad y que para el año 2019, en la elaboración del presupuesto se contemplara. Que además en

enero comienza una fiscalización en terreno de patentes comerciales, y estima que los ingresos en general debieran aumentar.

Además, informa que al MOP para reparación de caminos rurales, se envió una nómina distinta a estos caminos, y que no se tiene la certeza de que puedan ser todos aprobados a través de la Glosa 7.

**El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema.**

**Concejal Torres:** Aprueba

**Concejal Vásquez:** Voy a votar en contra alcalde, de acuerdo a lo que ya he mencionado respecto a su suspensión del cargo de alcalde.

**Concejal Boher:** Apruebo

**Concejal Atenas:** Apruebo.

**Concejala Antiman:** Apruebo

**Concejala Lantadilla:** Por las razones ya expresadas me abstengo.

**Concejal Escobar:** Me abstengo no obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho.

**Concejala Vial:** Me abstengo

**Alcalde:** Apruebo

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el voto de rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar y Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 141-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Lo informado por el Director de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Ejecución Obras de Mejoramiento Caminos Rurales, Comuna de Colina, Etapa I", ID N° 2686-46-LR17. **2)** Informe Evaluación Licitación Ejecución Obras de Mejoramiento Caminos Rurales, Comuna de Colina, Etapa I", ID N° 2686-46-LR17, firmadas por el Director de Secplan señor Pablo Sepúlveda Seminario, la Directora de Obras Municipales señora Angela Prado Concha, el Profesional de Secplan señor Álvaro Quilodran Lettich, a través de la cual proponen adjudicar la oferta presentada por la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., por un monto de \$ 1.185.216.572, IVA incluido. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Diciembre de 2017 del Director de Administración y Finanzas; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Ejecución Obras de Mejoramiento Caminos Rurales, Comuna de Colina, Etapa I", ID N° 2686-46-LR17, a la empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, por un monto de \$ 1.185.216.572.- IVA incluido.

#### **10.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar el llamado a licitación pública denominado "Construcción acceso vía expresa carretera San Martín, autopista Los Libertadores, Comuna de Colina", ID 2686-47-LR17, al oferente Constructora Héctor Carmona Ríos E.I.R.L., por un monto de \$ 216.859.352.- IVA incluido.**

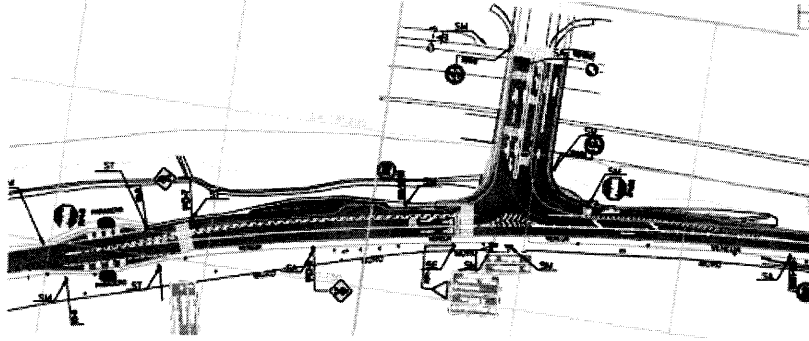
**Alcalde:** Enuncia el presente tema.

**Asesor Urbano:** Expone en power point

## PROPUESTAS DE ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA

SECPLAN

**"CONSTRUCCIÓN ACCESO VÍA EXPRESA CARRETERA SAN MARTÍN,  
AUTOPISTA LOS LIBERTADORES, COMUNA DE COLINA"  
ID 2686-47-LR17**



## RESUMEN EVALUACIÓN

SECPLAN

### ANTECEDENTES DE LICITACION:

- Se llama a licitación pública: 17 de octubre del 2017.
- Apertura de las ofertas: 20 de noviembre del 2017.
- Financiamiento Municipal.

Oferente	RUT
Constructora Hector Carmona Rios E.I.R.L.	76.007.979-0
Guzman Reyes Construcciones S.A.	76.815.050-8

Formularios publicados en el portal:

SECLPLAN

NR	NOMBRE OFERENTE	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
1.	CHCR Constructora S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2.	Guzman Reyes Construcciones S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

### Pauta de evaluación

SECLPLAN

Oferta económica	60%
Plazo Ejecución	20%
Experiencia	15%
Declaración Ambiental	2%
Presentación antecedentes	3%

### Oferta económica ( 60%)

Oferente	Valor Ofertado	Puntaje
CHCR Constructora S.A.	\$ 216.859.352.-	60.00
Guzman Reyes Construcciones S.A.	\$ 247.051.215.-	52.66

### Plazo de ejecución (20%)

Oferente	Plazo Ejecución (días corridos)	Puntaje
CHCR Constructora S.A.	90 días	20.00
Guzman Reyes Construcciones S.A.	150 días	6.00

SECPLAN

### Experiencia (15%)

Oferente	Monto Acreditado (\$)	Puntaje
CHCR Constructora S.A.	\$ 0	1.50
Guzman Reyes Construcciones S.A.	\$2.572.768.360	15.00

### Declaración ambiental simple (2%)

	Sanciones medioambientales	Puntaje
CHCR Constructora S.A.	0	2.00
Guzman Reyes Construcciones S.A.	0	2.00

### Presentación y cumplimientos de antecedentes (3%)

SECPLAN

Oferente	Numero Aclaraciones	Puntaje
CHCR Constructora S.A.	0	3.00
Guzman Reyes Construcciones S.A.	0	3.00

### Resumen de Evaluación

En resumen, la puntuación final de la única empresa oferente, queda establecida como se demuestra en la siguiente tabla :

Oferente	Oferta económica	Plazo Ejecución	Experiencia	Declaración Ambiental	Cump. Requisitos	TOTAL
CHCR Constructora S.A.	60.00	20.00	1.50	2.00	3.00	86.50
Guzman Reyes Construcciones S.A.	52.66	6.00	15.00	2.00	3.00	78.66

Ante

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

SECLPLAN

Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la propuesta pública denominada "**Construcción vía expresa carretera San Martín, Autopista Los Libertadores, Comuna de Colina**", ID 2686-47-LR17 del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y ofertas económicas presentados por los oferentes, concluye, lo siguiente:

**PROPONE ADJUDICAR** la propuesta "**Construcción vía expresa carretera San Martín, Autopista Los Libertadores, Comuna de Colina**", al oferente que a continuación se indica:

OFERENTE	: CHCR Constructora S.A.
RUT	: 76.007.979-0
VALOR OBRA	: \$ 216.859.352.- IVA Incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días corridos.

Ante inquietud de los **concejales Boher y Lantadilla**, respecto a la parte técnica, vuelve el **Asesor Urbano** a exponer lámina correspondiente y a explicar la misma, contestando preguntas y aclarando dudas de los concejales presentes.

**Concejala Lantadilla**: Consulta respecto a los plazos (desde que se adjudica hasta que comienzan los trabajos), y señala que le parece muy positivo que se haya adjudicado el proyecto la empresa que propuso 90 días de ejecución.

**Asesor Urbano**: Efectivamente hay una serie de documentos administrativos que tiene que presentar la empresa, boletas de garantía ante el MOP, y el municipio está haciendo la gestión con el Fiscal de la ruta, para que sea lo más rápido posible; y, además tienen que presentar procedimientos de desvíos y demarcación necesaria, durante las faenas de trabajo que tienen que ser autorizadas por el MOP. Esta conversado con el Inspector Fiscal, que todo eso se haga a contar de hoy, mientras se elabora el contrato con la empresa.

**Concejal Torres**: Alvaro, a tu juicio ¿Cuándo partiría la obra y cuando sería la entrega a la comuna?

**Asesor Urbano**: Espera que, en marzo, por lo menos este transitable (no recepcionado, pero operativo).

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

### **El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema.**

**Concejal Torres**: Apruebo alcalde.

**Concejal Vásquez**: Voy a rechazar alcalde, producto de la suspensión que pesa sobre Ud. y no debería estar dirigiendo este concejo.

**Concejal Boher**: Apruebo alcalde, y espero que esto facilite el flujo vehicular de la comuna.

**Concejal Atenas**: Apruebo alcalde

**Concejala Antiman**: Apruebo alcalde es una necesidad para la comuna.

**Concejala Lantadilla**: Dada las razones que he entregado anteriormente me abstengo.

**Concejal Escobar**: Me abstengo no obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho.

**Concejala Vial**: Me abstengo

**Alcalde**: Apruebo

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar, Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 142-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Lo informado por el Director de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado “Construcción Acceso Vía Expresa Carretera San Martín, Autopista Los Libertadores, Comuna de Colina”, ID N° 2686-47-LR17. **2)** Informe Evaluación Licitación “Construcción Acceso Vía Expresa Carretera San Martín, Autopista Los Libertadores, Comuna de Colina”, ID N° 2686-47-LR17, firmadas por el Director de Secplan señor Pablo Sepúlveda Seminario, la Directora de Obras Municipales señora Angela Prado Concha, el Profesional de Secplan señor Álvaro Quilodran Lettich, a través de la cual proponen adjudicar la oferta presentada por la empresa CHCR Constructora S.A., por un monto de \$ 216.859.352, IVA incluido, IVA incluido. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Diciembre de 2017 del Director de Administración y Finanzas; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado “**Construcción Acceso Vía Expresa Carretera San Martín, Autopista Los Libertadores, Comuna de Colina**”, ID N° 2686-47-LR17, a la empresa **CHCR CONSTRUCTORA S.A. RUT. N° 76.007.979-0**, por un monto de \$ 216.859.352, IVA incluido.

**11.- Autorización del H. Concejo Municipal, para modificar el Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la Municipalidad de Colina, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E-1606/2016 de fecha 09/08/2016, respecto a la Unidad de Recursos Humanos y Relaciones Públicas, para que pasen a formar parte de la estructura de Administración Municipal.**

**Alcalde:** Enuncia el presente tema, e indica que se cuenta con Administrador Municipal y que la gestión normal corresponde que esas unidades sean parte de esa área.

**El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema**

**Concejal Torres:** Apruebo alcalde.

**Concejal Vásquez:** Voy a rechazar esta propuesta, debido a las razones que he señalado anteriormente, pero además voy a señalar lo siguiente: Esta función que es la función de recursos humanos recae por ley – artículo 27 de la Ley Orgánica, punto 1 letra a) – “*Asesor al alcalde en la administración del personal de la municipalidad*”, por lo tanto, esta es una función establecida por ley, como la primera, sino la primordial, como la primera función de administración y finanzas. Segundo el administrador municipal -artículo 30 – “*Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde*”, independiente de que Ud. tenga la facultad de cambiar la estructura y cambiar las funciones, al menos creo (no se si el administrador habrá sido administrador antes de estar acá), pero me parece que esta función debiera continuar en manos de la dirección de administración y finanzas, ya que hay radica todo el saber hacer en estos temas, sobre todo lo relacionado con recursos humanos. Lo de relaciones públicas puede estar en otra dirección.

**Concejal Boher:** Apruebo alcalde.

**Concejal Atenas:** Apruebo alcalde.

**Concejala Antiman:** Apruebo alcalde.

**Concejala Lantadilla:** Por las razones antes mencionadas me abstengo.

**Concejal Escobar:** Me abstengo no obstante que el Tribunal Constitucional, declaro suspendido el procedimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, aquello no suspende los efectos de inhabilidad en que ha recaído el Sr. Alcalde, ya que como ya he señalado opera de pleno derecho.

**Concejala Vial:** Me abstengo alcalde

**Alcalde:** Apruebo

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y con el rechazo del concejal Andres Vásquez, y la abstención de los Concejales: Alejandra Lantadilla, Camilo Escobar, Soledad Vial, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 143-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-1606, de fecha 09/08/2016; que Promulga el Acuerdo N° 104 (periodo 2012-2016), adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 09 de Agosto de 2016; **SE ACUERDA:** Aprobar Texto Refundido del Reglamento de Estructura Organización y Funciones de la Municipalidad de Colina, el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto. **2)** Lo informado por el Administrador Municipal, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para Modificar el Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la Municipalidad de Colina, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N E-1606/2016 de fecha 09/08/2016, respecto a la Unidad de Recursos Humanos y Relaciones Públicas, que pasen a formar parte de la estructura de la Administración Municipal; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

**SE ACUERDA:** Modificar el Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la Municipalidad de Colina, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E-1606/2016 de fecha 09/08/2016, respecto a la Unidad de Recursos Humanos y Relaciones Públicas, que pasen a formar parte de la estructura de la Administración Municipal.

#### **12.- Autorización del H. Concejo Municipal para adquirir la mera tenencia a través del respectivo comodato de una franja de terreno ubicada en Avenida Chicureo, para ser destinada a senda peatonal”.**

El presente tema se retira de tabla.

#### **13.- Cierre de la sesión.**

Se cierra la sesión a las 13:30 horas.



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**